

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones a Ingreso en la Escuela Judicial por el que se señalan fechas para la celebración del acto de sorteo y para el comienzo del primer ejercicio.

En sesión celebrada el día 28 de los corrientes, el Tribunal Censor de las Oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial, en cumplimiento de lo prevenido en las normas 8.ª y 12 de la Orden de 24 de octubre de 1972, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.º Señalar como fecha para la celebración del acto del sorteo de los opositores, para determinar el orden de su actuación en los ejercicios, la del día 2 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.
- 2.º Hacer público que el comienzo del primer ejercicio de estas oposiciones tendrá lugar el día 25 del mismo mes de abril, a las cinco de la tarde, en la referida Sala Segunda del Tribunal Supremo, para cuyo acto serán convocados oportunamente los opositores que se dirán, por el orden que señale el resultado del sorteo.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal, Genaro Ferrer.—V.º B.º: El Presidente, Adolfo de Miguel.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen concurso para contratar entre personal civil seis plazas de Licenciados en Medicina, que ha de prestar sus servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil seis plazas de Licenciados en Medicina, que ha de prestar sus servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Bases

1.º Para ser admitidos a participar en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particularidades del concurso: Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel Médico don Manuel Garaizabal Bastos.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don Cruz Rico Bravo.
Teniente Coronel Médico don Arturo Atrias Torrès.
Comandante Médico don José M. Mengs Felipe.
Secretario: Capitán de Intendencia don José Cánovas Romero.

7.º Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional que se convoca.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en el Grupo D: A) Titulados del anexo uno de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de siete mil novecientas cincuenta y cuatro (7.954) pesetas.
- b) Plus complementario de tres mil doscientas veinte (3.220) pesetas mensuales.
- c) Incrementos equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de asistencias y derechos de examen, que se justificaran en la forma establecida en el citado Decreto-ley en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de asistencias, cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 5.1973 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 2 de marzo de 1973.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Maestro de Taller (Pintor), para prestar sus servicios en el Servicio Técnico de Casco y Máquinas e Instalaciones Navales en Tierra del Arsenal de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Maestro de Taller (Pintor).

Bases

1.º Para ser admitido a participar en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particularidades del concurso: Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», salvo excepciones todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados hayan concurrido bajo su responsabilidad la conformidad de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que sirvan a obtener el premio de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la publicación del plazo de presentación de instancias, la Junta del Personal Civil de la Zona Marítima del Mediterráneo, presidida por el Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío Ingeniero don Miguel Ramis Cabot.

Vocal: Capitán de Corbeta Ingeniero don Luis López Martínez.

Secretario: Maestro de Arsenales don José Carmona Abad.

7.ª Los exámenes consistirán en acreditar los conocimientos de la formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional delimitadas en las categorías laborales básicas. I.—Grupo Técnico B) no titulados, apartado b), Talleres Generales, de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2020/1967, de 29 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de cinco mil seiscientos treinta y una (5.631) pesetas.

b) Plus complementario de dos mil ciento ochenta (2.180) pesetas.

c) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1940, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de asistencias y derechos de exámen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley, en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de asistencias, cuyo gusto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 5/1972 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 5 de marzo de 1973.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas para los servicios de Laboratorio de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Vacantes en la plantilla a servir por funcionarios de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional cuatro plazas para los servicios de Laboratorio.

Esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le han sido encomendadas mediante Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, ampliado por el 1826/1961, de 22 de septiembre (Boletín Oficial del Estado) de 12 de octubre), sobre desconcentración y transformación de funciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1 de julio de 1968, que aprueba el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, las Enfermedades Venéreas y las Dermatitis, de acuerdo asimismo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y con el Decreto de 9 de octubre de 1951, demás disposiciones concordantes y previos informes de la Comisión Superior de Personal y puesta en conocimiento del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien convocar oposición entre Médicos para la provisión de las mencionadas vacantes, que se regirá por cuantas disposiciones han sido mencionadas con anterioridad y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o tener realizados los estudios necesarios y estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Comprometerse si fueran aprobados, a cuanto se dispone en el artículo 4.º, apartado 4.º, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

h) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, de no hallarse exentas de ello, antes de expirar el plazo de treinta días que mas adelante se señala para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Cuantas condiciones se expresan en esta norma se entenderán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, excepción hecha del apartado h) de la misma.

2.ª Instancias.

Deberán dirigirse al Director general de Sanidad, debiendo ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Centro Directivo, plaza de España, 17, Madrid-13, o en cualquiera de los Organismos y en la forma que especifica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Deberá consignarse en la instancia: Nombre y apellidos del solicitante, edad, domicilio y localidad de su residencia, y la manifestación de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo acreditativo de haber ingresado en el Negociado de Caja de esta Dirección General de Sanidad la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen o recibo de haber impuesto giro telegráfico o postal de la misma cantidad.

3.ª Reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto de los señalados en la relación que se cita en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la misma Ley, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite.

La exclusión en la relación provisional podrá ser objeto de reclamación durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado» con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5.º, apartado 2.º, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, la referida reclamación será aceptada o rechazada en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del particular en cualquier momento.

4.ª Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición estará compuesto en la forma que determina el artículo 3.º del Decreto de 9 de octubre de 1951, puesto en relación con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de abril de 1964.